

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.378

Jueves 13 de Junio de 2019

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1604161

#### MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

#### PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO

Padre Hurtado, 5 de junio de 2019.- La Alcaldía de Padre Hurtado decreta hoy lo siguiente:  
Núm. 999.

Vistos y considerando:

- 1.- La necesidad de regularizar el uso de suelo del servicio de atención primaria de urgencia (Sapu), en el sector denominado Santa Rosa de Chena.
- 2.- El acuerdo del Concejo Comunal N° 263/2014 de fecha 06.05.2014, de la sesión ordinaria N° 13 de fecha 26.05.2014 que aprobó dar inicio al Estudio de Modificación al Plan Regulador Comunal.
- 3.- El decreto alcaldicio N° 2108/2014 de fecha 26.05.2014 que aprobó el inicio del estudio de Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado.
- 4.- Los antecedentes técnicos del estudio de Modificación al Plan Regulador Comunal Denominado "Zona E 2-1 Sector Santa Rosa de Chena".
- 5.- El decreto N° 1.213/2017 de fecha 04.07.2017 que llamó a audiencia pública expositiva para el día 22.08.2017 y ordenó publicar la invitación a la comunidad por medio de dos avisos en dos semanas distintas en un diario de mayor circulación de la comuna.
- 6.- La citación del Secretario Municipal de fecha 24.07.2017 invitando a reunión para el día 03.08.2017, al Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Cosoc).
- 7.- El acta de la sesión expositiva del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Cosoc) realizada el día 03.08.2017.
- 8.- Las publicaciones de fecha 25.07.2017 y 31.07.2017, en el diario Las Últimas Noticias, invitando a la audiencia pública expositiva para el día 22.08.2017, de los antecedentes del Estudio Denominado "Zona E 2-1 Sector Santa Rosa de Chena", en el Edificio Consistorial.
- 9.- El acta de la audiencia pública expositiva efectuada el día 22.08.2017 en el Edificio Consistorial.
- 10.- El informe técnico N° 17/2017 de fecha 25.09.2017 del Asesor Urbanista indicando que no hubo retiro de antecedentes del estudio por parte de la comunidad, durante los 30 días posteriores a la audiencia pública expositiva de fecha 22.08.2017.
- 11.- Los certificados N° 32, N° 33, N° 34 y N° 35 todos de fecha 28.08.2017, N° 49 de 12.10.2017, N° 25 de 2018, N° 26 de 16.05.2018, N° 42 de agosto 2018 y N° 52 de fecha 23.11.2018, todos suscritos por el Secretario Municipal.
- 12.- La citación del Secretario Municipal de fecha mayo 2018, invitando a la sesión consultiva del Cosoc, para el día 24.05.2018.
- 13.- El acta N° 1 de la Sesión Consultiva del Cosoc realizada el día 24.05.2018.
- 14.- El decreto alcaldicio N° 572/2018 de fecha 09.04.2018 que llama a la audiencia pública consultiva para el día 08.05.2018 y ordena publicar la invitación a la comunidad por medio de dos avisos, en semanas distintas, en un diario de mayor circulación de la comuna.
- 15.- Las publicaciones de fecha 18.04.2018 y 23.04.2018, en el diario Las Últimas Noticias, invitando a la audiencia pública consultiva realizada el día 08.05.2018 e indicando plazo para recibir observaciones de la comunidad.
- 16.- El acta de la audiencia pública consultiva efectuada el día 08.05.2018, en el Edificio Consistorial.
- 17.- El informe favorable de análisis vial Ord. N° 5345, fecha 20.10.2016 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

CVE 1604161

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

18.- El Ord. N° 113 de fecha 04.02.2019 de la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente RM, que toma conocimiento del Informe Ambiental de la Modificación al Plan Regulador "Zona E 2-1 Sector Santa Rosa de Chena".

19.- El Ord. N° 333/ de fecha 01.02.2018 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios indicando factibilidad de dotación de servicios sanitarios, informando que el área del estudio se encuentra contenida dentro del territorio operacional de la empresa Aguas Andinas S.A.

20.- El informe técnico N° 25 de fecha 08.05.2018, del Asesor Urbanista, indicando que hubo una observación por parte de la comunidad, durante los 15 días posteriores a la audiencia pública consultiva de fecha 08.05.2018.

21.- Carta de observación al estudio, de fecha 17.05.2018 suscrita por la arquitecta Patricia Torres Herrera, ingresada durante el plazo de quince días desde el día siguiente a la audiencia pública consultiva.

22.- El informe técnico N° 46/2018 de fecha 16.11.2018 del Asesor Urbanista respecto al listado de diferencias en los antecedentes del estudio entre lo expuesto al público y lo aprobado por el Concejo Municipal.

23.- El acuerdo N° 257/2018 del Concejo Comunal de fecha 29.05.2018, de la sesión extraordinaria N° 6, que aprobó la Modificación al Plan Regulador Comunal "Zona E 2-1 Sector Santa Rosa de Chena".

24.- El decreto N° 1.499/2018 de fecha 11.09.2018 que aprobó la Modificación al Plan Regulador Comunal Denominada "Zona E 2-1 Sector Santa Rosa de Chena".

25.- El informe técnico favorable, Ord. N° 2234 de fecha 08.05.2019, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para el Estudio de Modificación al Plan Regulador Comunal, "Zona E 2-1 Sector Santa Rosa de Chena".

26.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

27.- La sentencia de proclamación del primer tribunal electoral RM, de fecha 23.11.2016.

Decreto:

1.- Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, denominada "Zona E 2-1 Sector Santa Rosa de Chena", aprobada por el Concejo Municipal por acuerdo N° 257/2018 de la sesión extraordinaria N° 6 de fecha 29.05.2018.

**Artículo único:** Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, aprobado por resolución N° 92 del Gobierno Regional, de fecha 13.09.2004 y publicado en el Diario Oficial de fecha 04.02.2005 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo al Proyecto de Modificación "Zona E 2-1 Sector Santa Rosa de Chena", en el siguiente sentido:

**TEXTO APROBATORIO**

1.- Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, aprobado por resolución N° 92 de fecha 13 de septiembre de 2004 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 2005 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo al Proyecto de Modificación "Zona E 2-1 Sector Santa Rosa de Chena", según lo graficado en el Plano MPRCPH-06 que modifica el Plano de Zonificación PRCPH-01 vigente, en lo pertinente; en el sector Santa Rosa de Chena, comprendido entre las calles El Trébol, Primera Transversal, La Pirámide y las Zonas D y B3, definido en el polígono A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, A creando una Zona E 2-1 que incluye el uso de suelo equipamiento de salud. Todo de acuerdo a lo establecido en la memoria explicativa y al Plano MPRCPH-06 que en este acto se aprueba.

2.- Agréguese al artículo 4.3.2, de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, en la Zona E equipamiento, a continuación del cuadro de la Zona E2 equipamiento comunitario, el cuadro de la nueva Zona E 2-1, de acuerdo a las siguientes normas urbanísticas:

a) CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN:

ZONA DE EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE SUBDIVISION PREDIAL MINIMA m2	COEFICIENTE MAXIMO DE OCUPACION SUELO	COEFICIENTE MAXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD	ALTURA MAXIMA EDIFICACION	DENSIDAD MAXIMA	SISTEMA AGRUPAMIENTO
ZONA E2-1: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	1.000 M <sup>2</sup>	0,7	2,1	15 M.	450 Hab/Há	PAREADO - AISLADO

CVE 1604161

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

b) USOS DE SUELO

USOS PERMITIDOS		USOS PROHIBIDOS <i>Todos los no indicados como permitidos se prohíben expresamente los siguientes:</i>
Residencial	vivienda	Moteles
Equipamiento	Salud	Cementerios Crematorios
	Comercio	Continas, Bares, Pubs, Tabernas, Cabarés, Peñas Folclóricas, Quintas de Recreo, Discotecas, Cibercafé, Servicios de comida al auto, Compraventa de Automóviles y todo tipo de vehículos y maquinarias similares. Ferias libres.
	Cultura -Culto	-----
	Educación	-----
	Esparcimiento	Casinos, locales con juegos electrónicos, mecánicos y/o similares, juegos de azar, salón de pool o billar.
	Seguridad	Cárceles y centros de detención o de rehabilitación delictual
	Servicios -Social	-----
Espacio Público	-----	-----
Área Verde	-----	-----

2.- Publíquese el presente decreto alcaldicio, junto con el texto aprobatorio, en el Diario Oficial.

3.- Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, los que se archivarán en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Municipal y en la Unidad de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Padre Hurtado.

4.- Desígnese a la Unidad de Asesoría Urbana como encargada de elaborar la información técnica pertinente.

5.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar los trámites correspondientes e imputense los gastos que procedan a la cuenta presupuestaria N° 22-07-001-001, Gestión Interna.

Anótese, comuníquese, publíquese, regístrese, distribúyase, hecho archívese.- José Miguel Arellano Merino, Alcalde.- Rafael Tiara Morales, Secretario Municipal.